



1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE En la ciudad de Quito, ca

5 ESTATUTOS EN "INEDECA S. A." pital de la República del

6 Gerente General: Jorge Urrutia M. Ecuador, hoy, día viernes,

7 DE: S/. 50'000.000,00 veinticuatro de JUNIO

8 A: S/. 91'000.000,00 de mil novecientos seten-

9 AUMENTO: S/. 41'000.000,00 ta y siete; ante mí, doc-

10 Di copia tor JORGE CAMPOS DELGA-

11 DO, Notario Decimo Sép-

12 timo de este cantón, comparece el señor JORGE URRUTIA MONTO-

13 YA, a nombre y en representación de la compañía Anónima --

14 "INEDECA S.A.", en su calidad de Gerente General, según cons-

15 ta del nombramiento que se inserta.- El compareciente es de

16 nacionalidad colombiana, casado, mayor de edad, domiciliado

17 en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocerle, doy

18 fe; y dice: que eleva a escritura pública el contenido de la

19 siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:

20 Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas, que

21 está a su cargo, una por la cual conste el aumento de capi-

22 tal social y reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima

23 INEDECA S.A., antes denominada "Industria Ecuatoriana de E-

24 laborados de Cacao C/A.", así como también las demás decla-

25 raciones que se determinan al tenor de las cláusulas siguien-

26 tes: PRIMERA.- Otorga la presente escritura el señor JORGE

27 URRUTIA MONTOYA, a nombre y en representación de la Compañía

28 Anónima INEDECA S/A., en su calidad de Gerente General de la

1 misma, tal cual lo acredita con su nombramiento inscrito que
2 se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva insertar
3 su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.-SE=
4 GUNDA.- Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero
5 de Guayaquil, el once de Junio de mil novecientos sesenta y
6 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el
7 veintidós de los mismos mes y año, se constituyó la Compañía
8 Anónima "INDustria Ecuatoriana de Elaborados de Cacao C.A.",
9 INEDECA, , con un capital social de cinco millones de sucres.-
10 TERCERA.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Ter-
11 cero de Guayaquil, el dieciséis de septiembre de mil nove--
12 cientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
13 de este cantón, el veintitrés del mismo mes y año, la men-
14 cionada compañía aumentó a nueve millones de sucres su capi-
15 tal social, reformándose, en consecuencia, sus estatutos so-
16 ciales.- CUARTA.- Por escritura pública celebrada ante el No-
17 tario Quinto de Guayaquil, el nueve de noviembre de mil nove-
18 cientos setenta y dos, aprobada por la Intendencia de Compa-
19 ñías, según Resolución dos mil cuatro, del primero de diciem-
20 bre del mismo año, inscrita en el Registro Mercantil, Libro
21 de Industriales, el veinte de diciembre de mil novecientos -
22 setenta y dos, y publicada en extracto en el diario EL UNI-
23 VERSO, de la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho del mis-
24 mo mes y año, se reformaron íntegramente los Estatutos Socia-
25 les de la Compañía mencionada.- QUINTA.- Por escritura públi-
26 ca celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el dieciocho
27 de Enero de mil novecientos setenta y tres, aprobada por la
28 Intendencia de Compañías, mediante Resolución número dos mil

dos

03



1 ciento veinte y cuatro del catorce de febrero de mil novecien
 2 - tos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Gua
 3 yaquil, Libro de Industriales, el veintitrés de los mismos
 4 - mes y año y publicado el extracto en el diario EL UNIVERSO,
 de la ciudad de Guayaquil, el dos de marzo de mil novecien--
 tos setenta y tres, la referida Compañía aumentó a treinta
 millones de sucres su capital social, reformándose en consecuen
 8 - cia sus Estatutos Sociales en la parte relativa al capital.
 9 - SEXTA.- Por escritura pública celebrada ante el Notario Quin
 10 to de Guayaquil, el nueve de Abril de mil novecientos seten-
 11 ta y cuatro, aprobada por la Intendencia de Compañías, median-
 12 te Resolución número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro,
 13 del cuatro de junio del mismo año, inscrita en el Registro
 14 Mercantil de Guayaquil, Libro de Industriales, el diecinueve
 15 de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, publicada en
 16 extracto en el diario EL UNIVERSO de la ciudad de Guayaquil,
 17 el dos de julio del mismo año, la compañía cambió su denomi-
 18 nación social de "Industria Ecuatoriana de Elaborados de Ca-
 19 cao C.A." por la de "INEDECA S A.", reformándose, en consecuen-
 20 - cia sus Estatutos sociales.- SEPTIMA.- Por escritura pública
 21 celebrada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el
 22 veintiséis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, y
 23 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guaya-
 24 quil, se hizo el aumento de capital a treinta y ocho millones
 25 de sucres y en consecuencia la reforma de estatutos de INEDE-
 26 CA S.A..- OCTAVA.- Por escritura pública celebrada ante el
 27 Notario Q^Uinto de QUITO, el veintidós de Diciembre de mil
 28 - novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercan-

A large, stylized handwritten signature or scribble in the left margin, extending from line 20 down to line 28.

1 til, el dieciocho de junio de mil novecientos setenta y
2 seis, INEDECA S.A., hizo el cambio de domicilio de la ciu-
3 dad de Guayaquil a Quito, reformándose, en consecuencia, los
4 Estatutos Sociales en la parte relativa al domicilio.- NO-
5 VENA.- Por escritura pública celebrada ante el Notario doc-
6 tor Jorge Campos Delgado, el dos de septiembre de mil nove-
7 cientos setenta y seis, y legalmente inscrita en el Regis-
8 tro Mercantil del cantón Quito, con fecha veintiocho de Oc-
9 tubre del mismo año, se hizo el aumento de capital a cin-
10 cuenta millones de sucres, y, en consecuencia, la reforma de
11 los Estatutos de INEDECA S.A..- DECIMA.- La Junta General Ex-
12 traordinaria de Accionistas de INEDECA S.A., en su sesión ce-
13 lebrada el catorce de Marzo de mil novecientos setenta y --
14 siete, con el voto unánime de todos los accionistas, ya que en
15 dicha sesión estuvo representada la totalidad del capital -
16 social, suscrito y pagado en su integridad, resolvió aumen-
17 tar el capital social de cincuenta millones de sucres a no-
18 venta y un millones de sucres, es decir, efectuar un aumento
19 de cuarenta y un millones de sucres más, mediante la emisión
20 de cuatrocientas diez mil nuevas acciones ordinarias y nomina-
21 tivas de cien sucres cada una; y, en consecuencia resolvió -
22 también reformar, por lo tanto, el artículo quinto de los Es-
23 tatutos Sociales, relativo al capital social de la Compañía.
24 Además, dejar insubsistentes las resoluciones adoptadas por
25 la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a ca-
26 bo el veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y
27 seis.- DECIMO PRIMERA.- La suscripción de las cuatrocientas
28 diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien -

tres



1 sucres cada una, así como el pago de las mismas, que la ex- 04
2 presada Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó
3 sea efectuado se lo hará en proporción a las acciones que -
4 actualmente tienen los accionistas pagando de acuerdo al -
5 siguiente detalle: a) El señor Víctor Maspons y Bigas, por
6 intermedio de su apoderado Licenciado Rodrigo Borja Peña, --
7 suscribe cuarenta y cinco mil cien nuevas acciones, de cien
8 sucres. cada una; por cuenta de las cuales paga dos millones
9 cuarenta y dos mil setecientos sucres (S/. 2'042.700,00) y
10 adeuda dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil tres-
11 cientos sucres (S/. 2'467.300,00). --- El ingeniero Alberto
12 Maspons Guzmán, por intermedio de su apoderado Licenciado Ro-
13 drigo Borja Peña, suscribe setenta y tres mil ochocientas nue-
14 vas acciones, de cien sucres cada una; por cuenta de las cua-
15 les paga tres millones trescientos cuarenta y dos mil seis-
16 cientos sucres (S/. 3'342.600,00) y adeuda cuatro millones
17 treinta y siete mil cuatrocientos sucres (S/. 4'037.400,00); -
18 El señor Santiago Maspons Guzmán, por intermedio de su apo-
19 derado Licenciado Ulpiano Quiñones Romero, suscribe setenta
20 y tres mil ochocientas nuevas acciones, de cien sucres cada
21 una; por cuenta de las cuales paga tres millones trescientos
22 cuarenta y dos mil seiscientos sucres (S/. 3'342.600,00) y
23 adeuda cuatro millones treinta y siete mil cuatrocientos su-
24 cres (S/. 4'037.400,00). --- El señor Luis Fernando Gómez Ica-
25 za, por intermedio de su apoderado Lcdo. Ulpiano Quiñones Ro-
26 mero, suscribe ocho mil doscientas nuevas acciones, de cien
27 sucres cada una; por cuenta de las cuales paga trescientos
28 setenta y un mil cuatrocientos sucres (S/. 371.400,00) y a-

[Handwritten signature]

1 deuda cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sucres

2 (S/. 448.600,00).--- El señor ERnesto Zulliger, por interme-

3 dio de su apoderado, señor Ingeniero Karl O. Hohermuth, sus-

4 cribe ocho mil doscientas nuevas acciones, de cien sucres

5 cada una; por cuenta de las cuales paga trescientos setenta

6 y un mil cuatrocientos sucres (S/. 371.400,00) y adeuda cua-

7 trocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sucres

8 (S/. 448.600,00).---- La Compañía Suiza ASPALIM S.A., por in-

9 termedio de su apoderado señor Winston Izurieta, suscribe se-

10 senta y nueve mil setecientas nuevas acciones, de cien su-

11 cres cada una; por cuenta de las cuales paga tres millones

12 ciento cincuenta y seis mil novecientos sucres

13 (S/. 3'156.900,00) y adeuda tres millones ochocientos trece

14 mil cien sucres (S/. 3'813.100,00).--- La Compañía Suiza Par-

15 ticipations Industrielles AFIB S.A., por intermedio de su a-

16 poderado señor Licenciado Germán Peñaherrera Delgado, sus--

17 cribe sesenta y cinco mil seiscientas nuevas acciones, de -

18 cien sucres cada una; por cuenta de las cuales paga dos mi-

19 llones novecientos setenta y un mil doscientos sucres

20 (S/. 2'971.200,00) y adeuda tres millones quinientos ochenta

21 y ocho mil ochocientos sucres (S/. 3'588.800,00);- y, la Com-

22 pañía Suiza ITAFA S.A., por intermedio de su apoderada, señori-

23 ta Ena García, suscribe sesenta y cinco mil seiscientas nue-

24 vas acciones, de cien sucres cada una; por cuenta de las cua-

25 les paga dos millones novecientos setenta y un mil doscien--

26 tos sucres (S/. 2'971.200,00) y adeuda tres millones quinien-

27 tos ochenta y ocho mil ochocientos sucres (S/. 3'588.800,00);-

28 b) Que el saldo que cada accionista queda adeudando a la com-



1 . paña, lo pague dentro del plazo máximo de dieciocho
2 meses, contados a partir de la fecha de suscripción
3 de la correspondiente escritura en la siguiente for--
4 ma: U N O. En dinero efectivo las siguientes cantida-
5 des: VICTOR MASPONS Y BIGAS, ciento cincuenta y sie-
6 te mil trescientos sucres ... (S/. 157.300,00).--- Al-
7 BERTO MASPONS GUZMAN, doscientos cincuenta y siete mil
8 - cuatrocientos sucres ... (S/. 257.400,00).--- SANTIAGO
9 MASPONS GUZMAN, doscientos cincuenta y siete mil cua-
10 trocientos sucres ... (S/. 257.400,00).--- LUIS F. GO-
11 MEZ ICAZA, veintiocho mil seiscientos sucres
12 (S/. 28.600,00).--- ERNESTO ZULLIGER, veintiocho mil
13 - seiscientos sucres ... (S/. 28.600,00).--- ASPALIM S.
14 - A., doscientos cuarenta y tres mil cien sucres
15 - (S/. 243.100,00).--- PARTICIPATIONS INDUSTRIELLES AFIB
16 S. A., doscientos veintiocho mil ochocientos sucres ..
17 (S/. 228.800,00).--- ITAFA S. A., doscientos veintio-
18 cho mil ochocientos sucres ... (S/. 228.800,00).-----
19 D O S. Mediante pago en efectivo adicional dentro del
20 mismo plazo en la siguiente forma: -- VICTOR MASPONS
21 --Y--BIGAS, dos millones trescientos diez mil sucres ...
22 -- (S/. 2'310.000,00).--- ALBERTO MASPONS GUZMAN, tres
23 millones setecientos ochenta mil sucres (S/ 3'780.000,00).-
24 SANTIAGO MASPONS GUZMAN, tres millones setecientos o-
25 chenta mil sucres (S/. 3'780.000,00).--- LUIS F. GO-
26 - MEZ ICAZA, cuatrocientos veinte mil sucres
27 (S/. 420.000,00).--- ERNESTO ZULLIGER, cuatrocientos
28 - veinte mil sucres ... (S/. 420.000,00).--- ASPALIM S.

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 A., tres millones quinientos setenta mil sucres

2 (S/. 3'570.000,00).--- PARTICIPATIONS INDUSTRIELLES AFIE

3 S. A., tres millones trescientos sesenta mil sucres ..

4 (S/. 3'360.000,00).--- ITAFA S. A., tres millones tres-

5 cientos sesenta mil sucres (S/. 3'360.000,00).----- c)

6 Que el artículo quinto de los Estatutos Sociales se

7 sustituya por el siguiente: "El capital social de la

8 Compañía es de noventa y un millones de sucres di-

9 vidido en novecientas diez mil acciones ordinarias y

10 nominativas de un valor nominal de cien sucres cada

11 una, numeradas del UNO al NOVECIENTOS DIEZ MIL, inclu-

12 sive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará

13 derecho a un voto en las deliberaciones de la Jun-

14 ta. General de Accionistas, y la que no lo estuviere

15 -re, tendrá ese derecho en proporción a su valor -

16 pagado".--- d) Que hallándose suscrito todo el capital

17 materia del aumento en proporción, al que cada accio-

18 nista posee actualmente, no es necesario publicar el

19 aviso a que se refiere el artículo ciento ochenta y

20 seis de la Ley de Compañías y que puede otorgarse -

21 de inmediato la correspondiente escritura pública.-----

22 DECIMO SEGUNDA.- Sentados los antecedentes expuestos -

23 en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo

24 resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accio-

25 nistas de la Compañía Anónima "I N E D E C A S. A.", -

26 en su sesión de catorce de Marzo de mil novecien-

27 tos setenta y siete, el suscrito Jorge Urrutia Monto-

28 ya, a nombre y en representación de la mencionada --



1. compañía, en su calidad de Gerente General de la mis-06
2. ma, elevó a escritura pública por medio de la pre-
3. sente, tanto el aumento de capital de la Compañía --
4. en cuarenta y un millones de sucres, como las refor-
5. mas de los artículos QUINTO, SEGUNDO, TERCERO, VIGESI-
6. MO SEPTIMO, el literal d) del VIGESIMO NOVENO, y el
7. comienzo del artículo TRIGESIMO SEGUNDO y su literal a),
8. de tal forma que estos artículos dirán: El ARTICULO
9. QUINTO de los Estatutos Sociales se sustituye por el
10. siguiente: "El capital social de la Compañía es de no-
11. venta y un millones de sucres, dividido en novecien-
12. tas diez mil acciones ordinarias y nominativas de un
13. valor nominal de cien sucres, cada una, numeradas del
14. UNO al NOVECIENTOS DIEZ MIL inclusive.-- Cada acción -
15. que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto -
16. en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, y
17. la que no lo estuviere, tendrá ese derecho en proporción
18. a su valor pagado".-- El Artículo Segundo dirá: "El objeto
19. principal de la Compañía es dedicarse al ejercicio de la
20. industria en el ramo de productos alimenticios, en general,
21. mediante la fabricación, producción, elaboración, transpor-
22. te, almacenaje, exportación, distribución y venta de tales
23. productos; pudiendo, ocasionalmente, intervenir como pro-
24. motora, fundadora o participe en la constitución de compa-
25. ñías civiles, mercantiles, industriales, agrícolas y de --
26. transporte, realizando todos los actos y celebrando todos
27. los contratos relacionados con las finalidades anterior-
28. mente anotadas. La Compañía también podrá dedicarse al e-

1 jercicio del comercio mediante la distribución y venta de pro-
2 ductos alimenticios aunque no sean de su propia fabricación,
3 producción o elaboración. La Compañía podrá adquirir dere-
4 chos reales y personales, contraer obligaciones principales,
5 solidarias y subsidiarias de dar, hacer o no hacer, y ejecu-
6 tar y celebrar los Actos y Contratos que las Leyes le per-
7 mitan, que tengan relación con su objeto social.- El Artí-
8 culo Tercero dirá: "La compañía tiene su domicilio principal
9 en la ciudad de Quito, República del Ecuador, pero éste podrá
10 ser trasladado a cualquier otro lugar del territorio nacional
11 mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionis-
12 tas, cumpliéndose con los requisitos y formalidades exigidos
13 por la Ley y estos Estatutos.- Asimismo, la Compañía por Re-
14 solución del Directorio puede abrir sucursales, agencias, ofi-
15 cinas, depósitos, almacenes u otros en cualquier lugar de la Re-
16 pública o fuera de ella, y nombrar los apoderados que al efec-
17 to se requieran. La Compañía no podrá trasladar su domicilio
18 principal a País Extranjero".--El Artículo Vigésimo Séptimo
19 dirá: "El Directorio es el órgano administrador de la Compañía
20 y se compone de cinco Directores principales, uno de los cuales
21 será el Presidente de la Compañía. Todos ellos serán nombra-
22 dos cada año por la Junta General de Accionistas, la misma que,
23 a su vez, nombrará cada año cinco Directores Suplentes, que se-
24 rán personales respecto de cada Director Principal, siendo por
25 lo tanto, uno de ellos especialmente nombrado para sustituir,
26 en su caso, al Presidente de la Compañía. Para ser miembro del
27 Directorio no se necesita la calidad de accionista. Las Jun-
28 tas Ordinarias de Directorio se celebrarán por lo menos dos

slis

07



1 veces al año por convocatoria del Secretario. Una de ellas se
 2 celebrará días antes de la fecha fijada para la celebración de
 3 la Junta General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de
 4 preparar los documentos señalados en los literales a) y b) del
 Artículo Vigésimo Tercero y acordar la proposición de repar-
 to de utilidades y la cuota para la formación del fondo de
 reserva legal de la sociedad. Todo lo cual será sometido a la
 aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Las
 reuniones extraordinarias se celebrarán en cualquier fecha -
 por convocatoria igualmente del Secretario, a petición, por lo
 menos, de dos Directores. Dichas convocatorias serán enviadas
 por escrito al último domicilio conocido de cada Director --
 con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la
 reunión en cuestión, ordinaria o extraordinaria. No será ne-
 cesaria la convocatoria previa cuando el Presidente y todos
 los demás Directores Principales estuvieren presentes o re-
 presentados por sus Suplentes en la reunión".--- El literal
 d) del Artículo Vigésimo Noveno dirá: "Aprobar y autorizar la
 celebración de contratos de arrendamiento o subarrendamien-
 to superiores a un plazo de dos años, mediante documento pú-
 blico o privado, inscribible o no, de toda clase de bienes -
 muebles o inmuebles, derechos y acciones, en los términos y
 condiciones que estime convenientes".--- El comienzo del Ar-
 tículo Trigésimo Segundo y el literal a) del mismo dirán: "La
 representación legal de la Compañía, estará a cargo del Ge-
 rente General de la Compañía, en sus negocios y operaciones,
 así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, el -
 cual actuará siempre bajo la denominación social y con suje-

A large, loopy handwritten signature or scribble in dark ink, extending vertically from line 20 down to line 28.

A small, handwritten mark or signature in dark ink, located on the right margin near line 25.

1 ción a los presentes Estatutos. El Gerente General de la Com-
2 paña será elegido por dos años por la Junta General de Accio-
3 nistas, no necesitará ser accionista y tendrá las siguientes
4 atribuciones: I. Para que sin el concurso de ninguna otra
5 persona y con sujeción a lo de más adelante dispuesto en el
6 párrafo II), pueda: a) Ejecutar toda clase de contratos y ac-
7 tos que se relacionen con los objetos sociales, salvo que no
8 podrá celebrar contratos civiles y mercantiles cuya duración
9 sea mayor de dos años, ni otorgar ningún contrato de compra-
10 venta de inmuebles, hipotecas, préstamos y sobregiros banca-
11 rios sin la expresa autorización del Directorio.- En actos y
12 contratos que excedan de la cantidad de seiscientos mil su-
13 cres, el Gerente General necesitará autorización previa del
14 Directorio. Las restricciones prescritas en este literal no se
15 aplicarán a los contratos de compraventa de insumos y servi-
16 cios, así como de los artículos que distribuya, importe,
17 exporte o fabrique la Sociedad, los cuales podrá celebrar li-
18 brememente el Gerente General sin necesidad de obtener la auto-
19 rización del Directorio".--- DECIMO TERCERA.- Para los efectos
20 de las cláusulas anteriores, inserte usted, señor Notario, en
21 la escritura pública a otorgarse, el texto del acta de la
22 sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, re-
23 ferida en la cláusula anterior que consta en el libro res-
24 pectivo que se acompaña para el efecto.- Anteponga y agregue
25 usted, señor Notario, todo lo demás de estilo, para la plena
26 validez de esta escritura pública a otorgarse .- (firmado)
27 Gustavo Romero Arteta.- Dr. GUSTAVO ROMERO ARTETA. Matrícula
28 Número CATORCE, del Colegio de Abogados de Quito".--- (HAS--

siete

08



1 TA AQUI LA MINUTA que el otorgante la ratifica en todas y ca-
 2 da una de sus partes la misma que, a su vez, queda elevada a
 3 escritura pública con todo su valor legal).-- A continuacion
 4 el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas,-
 cuyo tenor transcrito es el siguiente: "ACTA DE LA JUNTA GE
 6 NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INEDECA S.A.", CELE-
 7 BRADA EL DIA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
 8 SIETE.-- En la ciudad de Quito, a los catorce dias del mes--
 9 de Marzo de mil novecientos setenta y siete, en el local
 10 de la Compañia, situado en la Avenida González Suárez número
 11 ochocientos noventa y cinco, a las tres de la tarde, se reu-
 12 nen los siguientes accionistas de la Compañia INEDECA S.A. :
 13 -- Señor Víctor Maspons y Bigas, propietario de cincuenta y
 14 cinco mil acciones nominativas, de cien sucres cada una, re-
 15 presentado por el Licenciado Rodrigo Borja Peña.--- Señor In-
 16 geniero Alberto Maspons Guzmán, propietario de noventa mil ac-
 17 ciones nominativas, de cien sucres cada una, representado por
 18 el Licenciado Rodrigo Borja Peña.-- Señor Santiago Maspons
 19 Guzmán, propietario de noventa mil acciones nominativas de --
 20 cien sucres cada una, representado por el Licenciado Ulpia-
 21 no Quiñones Romero.--- Señor Luis Fernando Gómez Icaza, pro-
 22 pietario de diez mil acciones nominativas de cien sucres ca-
 23 da una, representado por el Licenciado Ulpiano Quiñones Rome-
 24 ro.--- Señor Ernesto Zulliger, propietario de diez mil accio-
 25 nes nominativas, de cien sucres cada una, representado por el
 26 señor Ingeniero Karl O. Hohermuth.-- La Compañia Suiza ASPA-
 27 LIM S.A., propietaria de ochenta y cinco mil acciones nomina-
 28 tivas, de cien sucres cada una, representada por el señor Wins-

A large, stylized handwritten signature or scribble on the left margin, extending from line 20 down to line 28.

1 ton Izurieta,---- La Compañía Suiza Participations Industrie-
2 lles AFIB S.A., propietaria de ochenta mil acciones nominati-
3 vas, de cien sucres cada una, representada por el señor Licen-
4 ciado Germán Peñaherrera Delgado; y, la Compañía Suiza ITA-
5 FA S.A., propietaria de ochenta mil acciones nominativas, de
6 cien sucres cada una, representada por la señorita Ena Gar-
7 cía.--- Asiste también el Comisario de la Compañía señor Ma-
8 nuel Martínez E.- Los señores Lcdo. Rodrigo Borja Peña, Lcdo.
9 Ulpiano Quiñones Romero, Ingeniero Karl O. Hohermuth, Wins-
10 ton Izurieta y Lcdo. Germán Peñaherrera Delgado y la seño-
11 rita Ena García, legitiman su intervención como apoderados -
12 de los señores Víctor Maspons y Bigas, Ing. Alberto Maspons
13 Guzmán, Santiago Maspons Guzmán, Luis Fernando Gómez Icaza y
14 Ernesto Zulliger y de las compañías ASPALIM S.A., Participa-
15 tions Industrielles AFIB S.A. e ITAFA S.A. con los poderes -
16 que se archivan en el expediente respectivo. Como se encuen-
17 tra representada la totalidad del capital social de cincuen-
18 ta millones de sucres, suscrito y pagado en su integridad, los
19 concurrentes aceptan por unanimidad, constituirse en sesión -
20 de Junta Universal de Accionistas, estando unánimes en que se
21 trate en esta Junta los siguientes asuntos: UNO. Aumento del
22 capital social de INEDECA S.A. a NOVENTA Y UN MILLONES DE
23 SUCRES (S/. 91'000,000,00).-- DOS. Reformas a los Estatutos
24 Sociales.-- TRES. Dejar insubsistentes las resoluciones adop-
25 tadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, lle-
26 vada a cabo el veintidós de Noviembre de mil novecientos se-
27 tenta y seis.-- CUATRO. Cualquier asunto que directa o indi-
28 rectamente tenga relación con los anteriores.-- De acuerdo



1 con la facultad concedida por el artículo doscientos setenta
2 y tres de la Ley de Compañías y por el artículo décimo noveno
3 de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General que-
4 da legalmente constituida a fin de tratar los puntos del
5 orden del día que han sido aprobados por unanimidad.-- Presi-
6 de la sesión el Licenciado Rodrigo Borja Peña, nombrado para
7 el efecto por los asistentes a la Junta, en ausencia del títu-
8 lar señor Victor Maspons y Bigas actúa como Secretario, el
9 doctor Gustavo Romero Arteta, en su calidad de Secretario de
10 la Sociedad, quien procede a formular el correspondiente regis-
11 tro de asistentes a esta Sesión, quedando autorizado dicho re-
12 gistro con su firma y con la del Presidente.- El Presidente,
13 considerando que en la sesión está representada la totalidad
14 del capital pagado, declara formalmente instalada y abierta la
15 sesión y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos del
16 orden del día anotados.--- Se trata en primer lugar lo relati-
17 vo al aumento del capital a noventa y un millones de sucres
18 y la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve
19 por unanimidad: a) Que se eleve el capital social de INEDE-
20 CA S.A., en la suma de cuarenta y un millones de sucres, con
21 lo cual el capital suscrito queda fijado en noventa y un mi-
22 llones de sucres;- b) Que por el capital de cuarenta y un
23 millones de sucres, materia de este aumento, se emitan cuatro-
24 cientas diez mil nuevas acciones nominativas, ordinarias, de
25 cien sucres cada una y numeradas del QUINIENTOS MIL UNO ...
26 (500.001) al NOVECIENTOS DIEZ MIL (910.000);- c) Que las ac-
27 ciones correspondientes al aumento del capital aprobado, sus-
28 criban los actuales accionistas, en proporción a las que ac-

Handwritten signature or scribble on the left margin.

1 tualmente tienen y paguen de acuerdo al siguiente detalle:-

2 --- El señor Víctor Maspons y Bigas, por intermedio de su a-
3 poderado Licenciado Rodrigo Borja Peña, suscribe cuarenta y
4 cinco mil cien nuevas acciones, de cien sucres cada una; por
5 cuenta de las cuales paga dos millones cuarenta y dos mil se-
6 cientos sucres (S/. 2'042.700,00) y adeuda dos millones cua-
7 trocientos sesenta y siete mil trescientos sucres

8 (S/. 2'467.300,00). --- El ingeniero Alberto Maspons Guzmán,

9 por intermedio de su apoderado Licenciado Rodrigo Borja Pe-
10 ña, suscribe setenta y tres mil ochocientas nuevas acciones,
11 de cien sucres cada una; por cuenta de las cuales paga tres
12 millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sucres
13 (S/. 3'342.600,00) y adeuda cuatro millones treinta y siete

14 mil cuatrocientos sucres (S/. 4'037.400,00). --- El señor San-
15 tiago Maspons Guzmán, por intermedio de su apoderado Licencia-

16 do Ulpiano Quiñones Romero, suscribe setenta y tres mil ocho-
17 cientas nuevas acciones, de cien sucres cada una; por cuenta
18 de las cuales paga tres millones trescientos cuarenta y dos
19 mil seiscientos sucres (S/. 3'342.600,00) y adeuda cuatro
20 millones treinta y siete mil cuatrocientos sucres

21 (S/. 4'037.400,00). --- El señor Luis Fernando Gómez Icaza, -

22 por intermedio de su apoderado Licenciado Ulpiano Quiñones
23 Romero, suscribe ocho mil doscientas nuevas acciones, de cien
24 sucres cada una; por cuenta de las cuales paga trescientos -
25 setenta y un mil cuatrocientos sucres (S/. 371.400,00) y a-
26 deuda cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sucres

27 (S/. 448.600,00). ---- El señor Ernesto Zulliger, por interme-

28 dio de su apoderado señor Ingeniero Karl O. Hohermuth, suscri-

mill



1 - be ocho mil doscientas nuevas acciones, de cien sucres
 2 - cada una; por cuenta de las cuales paga trescientos se-
 3 - tenta y un mil cuatrocientos sucres (S/. 371.400,00)
 4 - y adeuda cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscien-
 5 - tos sucres (S/. 448.600,00).- La Compañía Suiza AS-
 6 - PALIM S. A., por intermedio de su apoderado señor Wins-
 7 - ton Izurieta, suscribe sesenta y nueve mil setecientas
 8 - nuevas acciones, de cien sucres cada una; por cuen-
 9 - ta de las cuales paga tres millones ciento cincuenta
 10 - y seis mil novecientos sucres (S/. 3'156.900,00) y
 11 - adeuda tres millones ochocientos trece mil cien su-
 12 - cres (S/. 3'813.100,00).-- La Compañía Suiza Partici-
 13 - pations Industrielles AFIB S. A., por intermedio de -
 14 - su apoderado señor Licenciado Germán Peñaherrera Del-
 15 - gado, suscribe sesenta y cinco mil seiscientas nue--
 16 - vas acciones, de cien sucres cada una; por cuenta de
 17 - las cuales paga dos millones novecientos setenta y --
 18 - un mil doscientos sucres (S/. --2'971.200,00) y adeu-
 19 - da tres millones quinientos ochenta y ocho mil ocho-
 20 - cientos sucres (S/. 3'588.800,00); y, la Compañía --
 21 - Suiza ITAFA S.A., por intermedio de su apoderada, se-
 22 - ñorita Ena García, suscribe sesenta y cinco mil seis-
 23 - cientas nuevas acciones, de cien sucres cada una; por
 24 - cuenta de las cuales paga dos millones novecientos se-
 25 - tenta y un mil doscientos sucres (S/. 2'971.200,00)
 26 - y adeuda tres millones quinientos ochenta y ocho mil
 27 - ochocientos sucres (S/. 3'588.800,00);-- d) Que el -
 28 - saldo que cada accionista queda adeudando a la Compa-

1 fía, lo pague dentro del plazo máximo de dieciocho -
2 meses, contados a partir de la fecha de suscripción
3 de la correspondiente escritura en la siguiente forma:
4 U N O. En dinero efectivo las siguientes cantidades:--
5 VICTOR MASPONS y BIGAS, ciento cincuenta y siete mil
6 trescientos sucres ... (S/. 157.300,00).-- ALBERTO MAS-
7 PONS GUZMAN, doscientos cincuenta y siete mil cuatro-
8 cientos sucres (S/. 257.400,00).-- SANTIAGO MASPONS --,
9 GUZMAN, doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos
10 sucres (S/. 257.400,00).--- LUIS F. GOMEZ ICAZA, vein-
11 tíocho mil seiscientos sucres (S/. 28.600,00).-- ERNESTO
12 ZULLIGER, veintiocho mil seiscientos sucres
13 (S/. 28.600,00).-- ASPALIM S. A., doscientos cuarenta -
14 y tres mil cien sucres (S/. 243.100,00).-- PARTICIPA-
15 TIONS INDUSTRIELLES AFIB S. A., doscientos veintiocho -
16 mil ochocientos sucres ... (S/. 228.800,00).--- ITAFA S.
17 A., doscientos veintiocho mil ochocientos sucres
18 (S/. 228.800,00).-- D O S. Mediante pago en efectivo
19 adicional dentro del mismo plazo en la siguiente for-
20 ma:-- VICTOR MASPONS y BIGAS, dos millones trescientos
21 diez mil sucres ... (S/. 2'310.000,00).--- ALBERTO MAS-
22 PONS GUZMAN, tres millones setecientos ochenta mil su-
23 cres (S/. 3'780.000,00).--- SANTIAGO MASPONS GUZMAN, -
24 tres millones setecientos ochenta mil sucres
25 (S/. 3'780.000,00).--- LUIS F. GOMEZ ICAZA, cuatrocientos
26 veinte mil sucres (S/. 420.000,00).--- ERNESTO ZU-
27 LLIGER, cuatrocientos veinte mil sucres (S/ 420.000,00).--
28 ASPALIM S. A., tres millones quinientos setenta mil su-

diez

1 cres ... (S/. 3'570.000,00).--- PARTICIPATIONS INDUSTRIE- 11

2 LLES AFIB S.A., tres millones trescientos sesenta mil

3 sucres (S/. 3'360.000,00).-- ITAFA S.A., tres millones --

4 trescientos sesenta mil sucres (S/. 3'360.000,00).--- e)

5 Que el artículo quinto de los Estatutos Sociales se -

6 sustituya por el siguiente: "El capital social de la -

7 Compañía es de noventa y un millones de sucres divi-

8 dido en novecientas diez mil acciones ordinarias y nomi-

9 nativas de un valor nominal de cien sucres cada una,-

10 numeradas del UNO (1) al NOVECIENTOS DIEZ MIL

11 (910.000) inclusive.- Cada acción que estuviere totalmen-

12 te pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones

13 de la Junta General de Accionistas, y la que no lo estu-

14 viere, tendrá ese derecho en proporción a su valor pa-

15 gado".--- f) Que hallándose suscrito todo el capital mate-

16 ria del aumento en proporción al que cada accionista -

17 posee actualmente, no es necesario publicar el aviso a

18 que se refiere el artículo ciento ochenta y seis de -

19 la Ley de Compañías y que puede otorgarse de inmedia-

20 to la correspondiente escritura pública.--- Luego, la Jun-

21 ta General, por resolución unánime, acuerda introducir /

22 las siguientes reformas a los Estatutos Sociales: U N O)

23 El Artículo Segundo dirá: "El objeto principal de la -

24 Compañía es dedicarse al ejercicio de la industria en -

25 el ramo de productos alimenticios en general, mediante

26 la fabricación, producción, elaboración, transporte, al-

27 macenaje, exportación, distribución y venta de tales -

28 productos; pudiendo ocasionalmente intervenir como promo--



A large, stylized handwritten signature or scribble in dark ink, located on the left side of the page, overlapping the text of the document.

1 tora, fundadora o participe en la constitución de compañías
2 civiles, mercantiles, industriales, agrícolas y de transpor-
3 te, realizando todos los actos y celebrando todos los con-
4 tratos relacionados con las finalidades anteriormente ano-
5 tadas. La Compañía también podrá dedicarse al ejercicio -
6 del comercio mediante la distribución y venta de productos
7 alimenticios aunque no sean de su propia fabricación, produc-
8 ción o elaboración. La Compañía podrá adquirir derechos -
9 reales y personales, contraer obligaciones principales, so-
10 lidarias y subsidiarias de dar, hacer o no hacer, y ejecutar
11 y celebrar los actos y contratos que las leyes le permitan
12 y que tengan relación con su objeto social".--- D O S)El
13 El Artículo Tercero dirá: "La Compañía tiene su domici-
14 lio principal en la ciudad de Quito, República del Ecua-
15 dor, pero éste podrá ser trasladado a cualquier otro
16 lugar del territorio nacional mediante acuerdo adoptado
17 por la Junta General de Accionistas, cumpliéndose con
18 los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y es-
19 tos Estatutos. Asimismo, la Compañía, por resolución del
20 Directorio, puede abrir sucursales, agencias, oficinas,-
21 depósitos, almacenes u otros en cualquier lugar de la -
22 República o fuera de ella, y nombrar los apoderados
23 que al efecto se requieran. La Compañía no podrá tras-
24 ladar su domicilio principal a país extranjero".--TRES)El
25 Artículo VIGESIMO SEPTIMO dirá: "El Directorio es el órgano
26 administrador de la Compañía y se compone de cinco Directores Prin-
27 cipales, uno de los cuales será el Presidente de la Compañía. Todos
28 ellos serán nombrados cada año por la Junta General de Accionis-



1 tas, la misma que, a su vez, nombrará cada año cinco Directo-
2 res Suplentes, que serán personales, respecto de cada Director
3 Principal, siendo por lo tanto, uno de ellos especialmente nom-
4 brado para sustituir, en su caso, al Presidente de la Compañía.
5 Para ser miembro del Directorio no se necesita la calidad de
6 accionista. Las Juntas Ordinarias de Directorio se celebrarán
7 por lo menos dos veces al año por convocatoria del Secretario.
8 Una de ellas se celebrará días antes de la fecha fijada para
9 la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas,
10 con el objeto de preparar los documentos señalados en los li-
11 terales a) y b) del Artículo Vigésimo Tercero y acordar la pro-
12 posición de reparto de utilidades y la cuota para la formación
13 del fondo de reserva legal de la Sociedad. Todo lo cual será
14 sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Ac-
15 cionistas. Las reuniones extraordinarias se celebrarán en -
16 cualquier fecha por convocatoria igualmente del Secretario, a
17 petición, por lo menos, de dos Directores. Dichas convocatorias
18 serán enviadas por escrito al último domicilio conocido de ca-
19 da Director con ocho días de anticipación, por lo menos, a la
20 fecha de la reunión en cuestión, ordinaria o extraordinaria, No
21 será necesaria la convocatoria previa cuando el Presidente y
22 todos los demás Directores Principales estuvieren presentes
23 o representados por sus Suplentes en la reunión".--- CUATRO)
24 El literal d) del Artículo Vigésimo Noveno dirá: "Aprobar y
25 autorizar la celebración de contratos de arrendamiento o sub-
26 arrendamiento superiores a un plazo de dos años, mediante do-
27 cumento público o privado, inscribible o no, de toda clase de
28 bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, en los térmi-

1 nos y condiciones que estime convenientes".---- CINCO) El co-
2 mienzo del Artículo Trigésimo Segundo y el literal a) del mis-
3 mo dirán: "La representación legal de la Compañía, estará a
4 cargo del Gerente General de la Compañía, en sus negocios y
5 operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudi-
6 ciales, el cual actuará siempre bajo la denominación social y
7 con sujeción a los presentes Estatutos. El Gerente General
8 de la Compañía será elegido por dos años por la Junta Gene-
9 ral de Accionistas, no necesitará ser accionista y tendrá -
10 las siguientes atribuciones: I. Para que sin el concurso de
11 ninguna otra persona y con sujeción a lo demás adelante dis-
12 puesto en el párrafo II), pueda: a) Ejecutar toda clase de
13 contratos y actos que se relacionen con los objetos sociales,
14 salvo que no podrá celebrar contratos civiles y mercantiles
15 cuya duración sea mayor de dos años, ni otorgar ningún con-
16 trato de compraventa de inmuebles, hipotecas, préstamos y so-
17 bregiros bancarios sin la expresa autorización del Directo-
18 rio. En actos y contratos que excedan de la cantidad de seis-
19 cientos mil sucres, el Gerente General necesitará autoriza--
20 ción previa del Directorio. Las restricciones prescritas en
21 este literal no se aplicarán a los contratos de compraventa
22 de insumos y servicios, así como de los artículos que distri-
23 buya, importe, exporte o fabrique la Sociedad, los cuales podrá
24 celebrar libremente el Gerente General sin necesidad de obte-
25 ner la autorización del Directorio".--- La Junta General, por
26 unanimidad, autoriza expresamente al Gerente General de la -
27 Compañía, señor Jorge Urrutia Montoya, o a quien le subroge,
28 para que, a nombre y en representación de la Compañía, cele--

doce



1 bre la escritura pública de aumento de capital social y re-

2 forma de Estatutos de la Sociedad, de acuerdo a lo resuelto

3 en esta Junta General y para que solicite la aprobación de

4 dicha escritura y dé cumplimiento a los demás requisitos le-

5 gales pertinentes.-- En vista de que en la presente sesión --

6 se ha acordado un aumento de capital social de cuarenta y un

7 millones de sucres y las reformas a los Estatutos sociales -

8 en los términos antes indicados y de que, por lo tanto, no pro-

9 cede continuar con los trámites para el aumento de capital de

10 veinte millones de sucres y reformas a los Estatutos Sociales

11 resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

12 llevada a cabo el veintidós de Noviembre de mil novecientos

13 setenta y seis, los asistentes acuerdan por unanimidad dejar

14 sin efecto las resoluciones adoptadas por la mencionada Jun-

15 ta. Una vez que se han tratado todos los asuntos constantes

16 en el orden del día y no habiendo otro que tratar, el Presi-

17 dente concede un receso para la redacción del Acta de esta -

18 sesión y reinstalada la Junta General, con la asistencia de las

19 mismas personas señaladas al comienzo, el Secretario da lectura

20 a la presente acta, la misma que se la aprueba por unanimidad

21 y sin modificación alguna, firmándola todos los concurrentes

22 para la debida constancia y para los efectos legales consi-

23 guientes. Se levanta la sesión a las cinco de la tarde.---f)

24 Rodrigo Borja Peña.- Lcdo. RODRIGO BORJA PEÑA.- f) G. Peñahe-

25 rrera.- Lcdo. GERMAN PEÑAHERRERA.- Lcdo. ULPIANO QUIÑONES RO-

26 MERO.- f) Ena García.- Srta. ENA GARCIA.- f) Winston Izurie-

27 ta.- Sr. WINSTON IZURIETA.- Sr. Manuel Martínez E., Comisario.-

28 Ing. Karl O. Hohermuth.- f) Gustavo Romero Arteta.- Dr. GUS-

A large, handwritten scribble or signature in the left margin, extending from line 21 down to line 28.

1 TAVO ROMERO ARTETA, Secretario".---- (HASTA AQUI EL ACTA).--

2 DOCUMENTO HABILITANTE: Se inserta a la presente escritura el
3 nombramiento de Gerente General expedido por INEDECA S.A. a
4 favor del señor Jorge Urrutia Montoya, cuyo tenor es como -
5 sigue: "Quito, dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta
6 y seis.- Señor don JORGE URRUTIA MONTOYA.- Ciudad.- De mis
7 consideraciones: Por la presente tengo a bien comunicarle -
8 que, por resolución de la Junta General Ordinaria de Accionis-
9 tas de la Compañía, en su sesión celebrada el día veintitrés
10 de Marzo de mil novecientos setenta y seis, usted fue nombra-
11 do Gerente General de la Compañía Anónima INEDECA S.A, por el
12 período de un año, teniendo la representación legal, judicial
13 y extrajudicial de la Compañía solo e individualmente.- Sus
14 atribuciones constan en la escritura pública de nueve de no-
15 viembre de mil novecientos setenta y dos, celebrada ante
16 el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mer-
17 cantil (Libro de Industriales) del cantón Guayaquil, con fe-
18 cha veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.-
19 Por escritura de veintidós de diciembre de mil novecientos -
20 setenta y cinco, otorgada ante el Notario doctor Ulpiano -
21 Gaybor e inscrita en el Registro el dieciocho de Junio de
22 mil novecientos setenta y seis, se cambió el domicilio de -
23 Guayaquil a Quito, particular que llevo a su conocimiento a fin
24 de que se digne dar su aceptación al pie de la presente, --y
25 este nombramiento sirva para legitimar su personería. Aten-
26 tamente, (firmado) Gustavo Romero A..- Dr. GUSTAVO ROMERO AR-
27 TETA, Secretario. ---Por la presente dejo constancia que acep-
28 to el cargo de Gerente General de INEDECA S.A.- (firmado)

trece 14



1 Jorge Urrutia.- JORGE URRUTIA MONTOYA.- Quito, dieciséis de
2 Agosto de mil novecientos setenta y seis.---Con esta fecha
3 queda inscrito el presente documento bajo el número mil no-
4 vecientos treinta del Registro de Nombramientos, Tomo cien-
5 to siete.- Quito, a veintisiete de Agosto de mil novecientos
6 setenta y seis.- (firmado) Piedad O. Gálvez.- LA REGISTRADO-
7 RA.- (Sigue un sello).--- RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con es-
8 ta fecha y en una foja útil,protocolizo en el Registro de
9 escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima de este can-
10 tón,actualmente a mi cargo,el nombramiento y razones de acep-
11 tación e inscripción que anteceden.- Quito, a dos de Septiem-
12 bre de mil novecientos setenta y seis.- El Notario, (firmado)
13 Dr. J. Campos D.- (Sigue un sello)".--- (HASTA AQUI EL NOM-
14 BRAMIENTO,el mismo que se halla protocolizado ante mí, el dos
15 de septiembre de mil novecientos setenta y seis).---Para la
16 celebración de esta escritura se observaron los preceptos
17 legales del caso; y leída que fue al compareciente por mí,
18 el Notario, se ratifica en ella, y firma conmigo, en unidad
19 de acto de lo que también doy fe.-- (firmado) Jorge Urrutia,-
20 El Notario, (firmado) Dr. J. Campos D.".--- REPUBLICA DEL E-
21 CUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
22 RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- EL SUBSECRETA-
23 RIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
24 TEGRACION. EN USO DE LAS FACULTADES que le concede el Decreto
25 Supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de septiem-
26 bre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS los Decre-
27 tos Supremos números novecientos setenta y cuatro (974), de
28 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno; y novecientos

[Handwritten signature]

1 A (900-A), de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y

2 seis, la solicitud y la documentación presentadas, RESUELVE:

3 AUTORIZAR la inversión extranjera directa, que en dólares nor-

4 teamericanos, mediante nuevo aporte en numerario, realizarán -

5 las personas jurídicas que a continuación se indican, en el

6 aumento de capital social de la Compañía INEDECA S.A., de la

7 cual son socias, según ha resuelto la Junta General Extraordi-

8 naria de Accionistas de catorce de Marzo de mil novecientos

9 setenta y seis:

10 ASPALIM S.A. (Suiza) S/. 3'400.000,00

11 Participations Industrielles AFIB S.A.

12 (Suiza) S/. 3'200.000,00

13 ITAFA S.A. (Suiza) S/. 3'200.000,00

14 S/. 9'800.000,00

15 Son nueve millones ochocientos mil sucres.-----

16 El objeto principal de la Compañía es dedicarse al ejercicio

17 de la industria en el ramo de productos alimenticios en gene-

18 ral, mediante la fabricación, producción, elaboración, transpor-

19 te, almacenaje, exportación, distribución y venta de tales pro-

20 ductos; pudiendo ocasionalmente intervenir como promotora, fun-

21 dadora o participe en la constitución de compañías civiles, mer-

22 cantiles, industriales, agrícolas y de transporte, realizando to-

23 dos los actos y celebrando todos los contratos relacionados

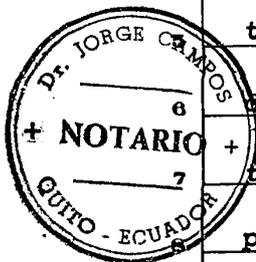
24 con las finalidades anteriormente anotadas.- La Compañía -

25 también podrá dedicarse al ejercicio del comercio mediante la

26 distribución y venta de productos alimenticios aunque no sean

27 de su propia fabricación, producción o elaboración. La Compañía

28 podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obli-



gaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer
o no hacer. y ejecutar y celebrar los actos y contratos que
las leyes le permitan, que tengan relación con su objeto so-
cial.- Las tres citadas compañías, deberán remitir a este Por-
tafolio, una copia del registro de la inversión extranjera
directa, conferido por el Banco Central del Ecuador.----- Au-
torizar al señor Ernesto Zulliger B., suizo, residente en el
país por más de un año, para que mediante nuevo aporte en nu-
merario, invierta la suma de cuatrocientos mil sucres, en el
aumento de capital social de INEDECA S.A., de la cual es so-
cio.- La inversión que realiza el señor Ernesto Zulliger B.,
mediante la suscripción de cuatro mil nuevas acciones de cien
sucres cada una en la Compañía referida, tiene el carácter de
inversión nacional, en vista del acta de Declaración de In-
versión Nacional suscrita en este Ministerio, por lo que care-
ce del derecho a remitir su valor y a transferir utilidades
al exterior.- INEDECA S.A., con el proyectado aumento de CUA-
RENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 41'000.000,00), mantendrá
un capital social de noventa y un millones de sucres
(S/. 91'000.000,00) en total; y, continuará siendo empresa
mixta en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los
capitales Extranjeros y sus Reformas.- COMUNIQUESE.- Da-do en
Quito, a 22 JUN 1977.- (firmado) J. L.- ECON. JOSE LARREA -
GARCIA, -Subsecretario de COmercio e Integración.- CERTIFICA:
(firma ilegible), ARTURO NARANJO, Director Administrativo Fi-
nanciero".-----Entrelíneas: ITAFA S.A., doscientos veintiocho
mil ochocientos sucres- año.- VALE.-

Se otor-

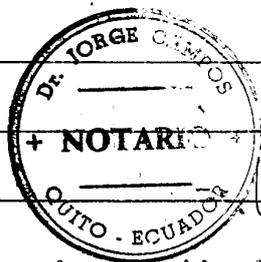
[Handwritten signature]

1 gó ante mí, y, en fe de ello, confiero esta TERCERACOPIA CER-
2 TIFICADA, en catorce fojas útiles, sellada y firmada, en Qui-
3 to, a veinticuatro de Junio de mil novecientos setenta y sie-
4 te.-----



El Notario
Jorge Campos

9 RAZON: - Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo
10 de la Resolución N° 6695 de la Superintendencia de Compañías
11 de fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta
12 y siete, tomé nota en las respectivas escrituras matrices -
13 otorgadas ante mí, Notario Décimo Séptimo de este Cantón --
14 Dr. Jorge Campos Delgado, con fechas dos de Septiembre de -
15 mil novecientos setenta y seis y de veinticuatro de Junio de
16 mil novecientos setenta y siete, que se aprueba la presente
17 escritura, en virtud del artículo primero de la citada Reso-
18 lución. - Quito, a 16 de Septiembre de 1977

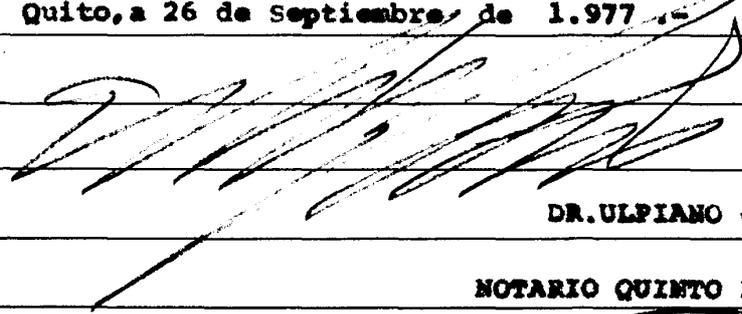


Jorge Campos
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

25 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6°
26 de la Resolución N° 6695 expedida por la Superintendencia de
27 Compañías el 16 de Septiembre de 1977, tomé nota al margen de
28 la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y !

1 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INEDECA S.A.", otorgada
2 ante el suscrito Notario el 22 de Diciembre de 1975, que ha
3 sido aprobada en virtud de dicha Resolución la escritura pú-
4 blica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INEDECA
5 S.A.", celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
6 Quito el 24 de Junio de 1.977 .-

7 Quito, a 26 de Septiembre de 1.977 .-

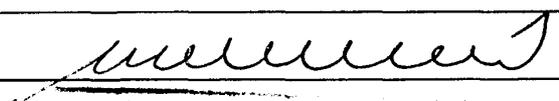


DR. ULPIANO GAYBOR MORA

NOTARIO QUINTO DE QUITO-ECUADOR



16 GONZALO MORENO LOOR, Notario Tercero del cantón Guayaquil, ha-
17 ce constar que en esta fecha, y de conformidad con la Resolu-
18 ción número seis-sei-nueve-cinco, de diez y seis de los co-
19 rrientes del señor Superintendente de Compañías, ha tomado ne-
20 ta, y al margen de las matrices de once de junio y diez y
21 seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de
22 la Reforma de Estatutos y aumento de capital contenidos en
23 el presente testimonio.-Guayaquil, septiembre treinta de mil
24 novecientos setenta y siete .-----

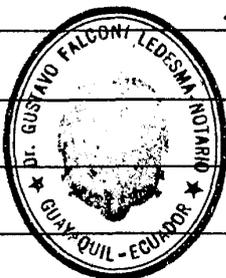


Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO

DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Notario Quinto del Cantón;

dá fé que de conformidad con la Resolución #6695, del Señor Superintendente de Compañías de 16 de los corrientes, he tomado nota al margen de la matriz de las escrituras de fecha :9 de Noviembre de 1.972; 18 de Enero de 1.973; 9 de Abril de 1.974 ;y 26 de Febrero de 1.975, la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que contiene la copia que antecede.

Guayaquil, 30 de Septiembre de 1.977



Certifico : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 6695 dictada por el Superintendente de Compañías, en Quito, el dieciséis de Septiembre del presente año, se tomó nota de esta escritura a fojas 3.436' y 5.460' del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cuatro; y, a fojas 4.016, 476, 3.398 i 1.391 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i dos, mil novecientos setenta i tres, mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos setenta i cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos setenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

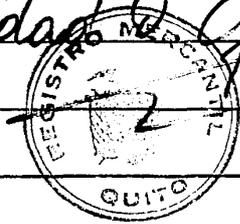


16
diez y seis
11-1

1 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil
2 seiscientos noventa y cinco del Señor Superintendente de Com-
3 pañas del Ecuador de 16 de Setiembre de 1.977, bajo el número
4 152 del Registro Industrial tomo 9.- Se tomó nota al margen
5 de la inscripción número 71 de 18 de Junio de 1.976 a F.s.191
6 Vta. del Registro Industrial tomo 8.- Se tomó nota al margen
7 de la inscripción número 167 de 28 de Octubre de 1.976 a Fs.
8 523 Vta. del Registro Industrial tomo 8.- Queda archivada la
9 segunda copia certificada de la escritura pública de Aumento
10 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " INEDECA S.A. "
11 Celebrada el 24 de Junio de 1.977, ante el notario de este -
12 cantón Dr. Jorge Campos.- Se da así cumplimiento a lo dispues-
13 to en los Arts. octavo y noveno de la citada Resolución, de
14 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agus-
15 to de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agus-
16 to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
17 15229.- Quito, a diez y siete de Octubre de mil novecientos
18 setenta y siete.- LA REGISTRADORA.- Lo sobreborrado.-tomo 8.-

19 VALE.-

Guadalupe Gálvez



20
21
22
23
24
25
26
27
28